

GERENCIA GENERAL  
GERENCIA AEROPUERTO

GERENCIA LEGAL  
GERENCIA POLOS DE DESARROLLO

**ADMINISTRACION AEROPUERTO**

Solicítase autorización para suscribir un contrato de arrendamiento con la sociedad TACA International Airlines, S.A., por un espacio de 35 m<sup>2</sup>, identificado como 1-123, que será utilizado para bodega de tienda libre, ubicado en la zona aeronáutica, primer nivel del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, para el período comprendido del 1 de diciembre de 2015 al 30 de noviembre de 2018.

=====

**SEGUNDO:**

**I. ANTECEDENTES**

En nota de fecha 9 de abril de 2015, TACA International Airlines S.A., solicitó un espacio para instalar una bodega para el almacenamiento de la mercadería de la Tienda Libre, ubicada en el primer nivel del Edificio Terminal de Pasajeros, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, solicitud que fue atendida mediante nota GG-293/2015, de fecha 20 de mayo de 2015, donde se remitieron las siguientes condiciones comerciales:

N°	Ubicación	Área (M <sup>2</sup> )	Canon Arrendamiento Mensual (M <sup>2</sup> más IVA)	Renta Mínima Mensual (más IVA)	Garantía de Cumplimiento de Contrato	Póliza Resp. Civil	Plazo (Años)
1-123	Zona Aeronáutica, Primer Nivel del Edificio Terminal de Pasajeros	35.00	US \$29.71	US \$1,039.85	US \$3,530.00	Certificado Póliza Seguro Mundial	3

Con fecha 8 de octubre de 2015, TACA International Airlines S.A., remitió nota solicitando reconsiderar el valor por metro cuadrado ofrecido en la nota GG-293/2015, de fecha 20 de mayo de 2015. Mediante nota GG-773/2015, de fecha 9 de octubre de 2015, se remitieron las nuevas condiciones comerciales para el arrendamiento, según se detallan a continuación:

N°	Ubicación	Área (M <sup>2</sup> )	Canon Arrendamiento Mensual (más IVA)	Renta Mínima Mensual (más IVA)	Garantía de Cumplimiento de Contrato	Póliza Resp. Civil	Plazo (Años)
1-123	Zona Aeronáutica, Primer Nivel del Edificio Terminal de Pasajeros	35.00	US \$15.00	US \$525.00	US \$2,000.00	Certificado Póliza Seguro Mundial	3

## II. OBJETIVO

Autorizar suscribir un contrato de arrendamiento con la sociedad TACA International Airlines S.A., por un espacio de 35 m<sup>2</sup>, identificado como 1-123, que será utilizado para bodega de tienda libre, ubicado en la zona aeronáutica, primer nivel del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, por el período comprendido del 1 de diciembre de 2015 al 30 de noviembre de 2018.

## III. CONTENIDO DEL PUNTO

Posterior a la nota GG-773/2015, de fecha 9 de octubre de 2015, enviada por la Gerencia General, la Apoderada General de TACA International Airlines S.A., mediante nota de fecha 15 de octubre de 2015, confirmó las condiciones comerciales para el arrendamiento del espacio identificado como 1-123.

Dentro del contrato, se establecerán las siguientes condiciones:

1. TACA International Airlines S.A., utilizará el espacio asignado únicamente como bodega, teniendo terminantemente prohibido utilizarlo para otro uso no autorizado; así también, tiene prohibido dar el servicio de almacenaje, bodegaje o subarrendar total o parcialmente el espacio a otra empresa que opere dentro o fuera de las instalaciones aeroportuarias, ni compañía aérea o persona natural, sin la debida autorización de la Gerencia Aeroportuaria.
2. La sociedad TACA International Airlines S.A., deberá presentar a favor y satisfacción de CEPA, una Garantía de Cumplimiento de Contrato por el valor de US \$2,000.00, para asegurar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales. Esta garantía deberá estar vigente durante el plazo contractual más 90 días adicionales a dicho plazo.
3. Si durante la vigencia del contrato, TACA International Airlines S.A., decidiera no continuar con el mismo, se le cobrará 90 días de arrendamiento adicionales, contados a partir de la fecha de no utilización del espacio; no obstante, si el tiempo faltante para la terminación del contrato fuere menor se cobrará el tiempo restante hasta la finalización del mismo. En caso de mora en los pagos, se aplicará el 2% de interés mensual y si la mora persistiera por más de 60 días, CEPA se reserva el derecho de hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento del Contrato ya relacionada.
4. Independientemente del canon de arrendamiento, TACA International Airlines S.A., será responsable de pagar los costos de adecuación del espacio y equipamiento, suministro de energía eléctrica y uso de red, agua potable, aguas negras y disposición final de los desechos sólidos, instalación de telefonía interna, externa e Internet, en caso de ser suministrada por el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez.
5. TACA International Airlines S.A., deberá adecuarse a las políticas de diseño y estética de locales y espacios comerciales del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.

Se incorporará al contrato la cláusula Desarrollo de Proyectos Constructivos o Implementación de Políticas Comerciales, la cual establece: “la CEPA podrá dar por terminado unilateralmente o modificar el Contrato en cualesquiera que sean los siguientes casos: en caso que el Aeropuerto, durante la vigencia del presente contrato, desarrolle proyectos constructivos que mejoren su operatividad o por la implementación de políticas comerciales autorizadas por Junta Directiva de CEPA, o cualquier otro proyecto que afecte el área o espacio objeto del presente. Para tales efectos, CEPA notificará por escrito con treinta días de anticipación sobre la terminación del contrato, o la decisión de reubicar su espacio con la misma área; el cual será aprobado por CEPA.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes y razones citadas, ACUERDA:

- 1° Autorizar suscribir un contrato de arrendamiento con la sociedad TACA International Airlines, S.A., por un espacio de 35 m<sup>2</sup>, identificado como 1-123, que será utilizado para bodega de tienda libre, ubicado en la zona aeronáutica, primer nivel del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, para el período comprendido del 1 de diciembre de 2015 al 30 de noviembre de 2018, bajo las siguientes condiciones comerciales

N°	Ubicación	Área (M <sup>2</sup> )	Canon Arrendamiento Mensual (más IVA)	Renta Mínima Mensual (más IVA)	Plazo (Años)
1-123	Zona Aeronáutica, Primer Nivel del Edificio Terminal de Pasajeros	35.00	US \$15.00	US \$525.00	3

- 2° Requerir a TACA International Airlines S.A., presentar de forma independiente a la firma del Contrato de Arrendamiento, la Garantía de Cumplimiento del mismo, por el valor de US \$2,000.00 o en su defecto un cheque certificado a nombre de CEPA por igual valor, para responder por todas y cada una de las obligaciones emanadas del contrato que suscriba, garantía que deberá estar vigente durante el plazo del contrato, más 90 días adicionales a dicho plazo. Así también deberá presentar a satisfacción de CEPA, Certificado de Póliza de Seguro Mundial, vigente por el plazo contractual, es decir del 1 de diciembre de 2015 al 30 de noviembre de 2018.
- 3° Si en el lapso de 30 días, contados a partir del día siguiente de haber recibido la notificación del acuerdo que Junta Directiva emita al respecto, TACA International Airlines S.A., no ha formalizado el contrato respectivo, éste quedará sin efecto automáticamente.
- 4° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el contrato correspondiente.
- 5° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL  
GERENCIA AEROPUERTO

GERENCIA LEGAL  
GERENCIA POLOS DE DESARROLLO

#### ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para suscribir contrato de arrendamiento con la sociedad TACA International Airlines S.A., por un espacio de 110 M<sup>2</sup>, identificado como C-58, que será utilizado para bodega de almacenaje de carga, ubicado en el sector poniente del Edificio Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, por el período comprendido del 1 de diciembre de 2015 al 30 de noviembre de 2018.

#### TERCERO:

#### I. ANTECEDENTES

Por medio de nota de fecha 19 de marzo de 2015, TACA International Airlines S.A., solicitó un espacio para instalar una bodega para el almacenamiento de carga, atrás de los cuartos fríos del Edificio Terminal de Carga, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, solicitud que fue atendida mediante nota GG-296/2015, de fecha 20 de mayo de 2015, en la cual se remitieron las siguientes condiciones comerciales:

N°	Ubicación	Área (M <sup>2</sup> )	Canon Arrendamiento Mensual (M <sup>2</sup> más IVA)	Renta Mínima Mensual (más IVA)	Garantía de Cumplimiento de Contrato	Póliza Resp. Civil	Plazo (Años)
C-58	Sector Poniente Terminal de Carga	110.00	US \$5.00	US \$550.00	US \$2,000.00	Certificado Póliza Seguro Mundial	3

#### II. OBJETIVO

Autorizar suscribir un contrato de arrendamiento con la sociedad TACA International Airlines, S.A., por un espacio de 110 m<sup>2</sup>, identificado como C-58, que será utilizado para bodega de almacenaje de carga, ubicado en el sector poniente del Edificio Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, para el período comprendido del 1 de diciembre de 2015 al 30 de noviembre de 2018.

#### III. CONTENIDO DEL PUNTO

Posterior a la nota GG-296/2015, de fecha 20 de mayo de 2015, enviada por la Gerencia General, TACA International Airlines S.A., mediante nota de fecha 2 de junio de 2015, aceptó las condiciones comerciales para el arrendamiento del espacio identificado como C-58, como también aclara lo siguiente:

“Aceptamos los lineamientos por uds. Establecidos, por lo que solicitamos proceder con las aprobaciones respectivas para la asignación del espacio en mención a TACA International Airlines, S.A., con un canon mensual de US \$550.00 más IVA al 0%, con base en la resolución emitida por la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, de fecha 7 de julio de 1993”.

Dentro del contrato, se establecerán las siguientes condiciones:

1. TACA International Airlines S.A., utilizará el espacio únicamente como bodega, teniendo terminantemente prohibido utilizarlo para otro uso no autorizado; así también, tiene prohibido dar el servicio de almacenaje, bodegaje o subarrendar total o parcialmente el espacio a otra empresa que opere dentro o fuera de las instalaciones aeroportuarias, ni compañía aérea o persona natural, sin la debida autorización de la Gerencia Aeroportuaria.
2. La sociedad TACA International Airlines, S.A., deberá presentar a favor y satisfacción de CEPA, una Garantía de Cumplimiento de Contrato, por el valor de US \$2,000.00, para asegurar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales. Esta garantía deberá estar vigente durante el plazo contractual, más 90 días adicionales a dicho plazo.
3. Si durante la vigencia del contrato, TACA International Airlines S.A., decidiera no continuar con el mismo, se le cobrará 90 días de arrendamiento adicionales, contados a partir de la fecha de no utilización del espacio; no obstante, si el tiempo faltante para la terminación del contrato fuere menor se cobrará el tiempo restante hasta la finalización del mismo. En caso de mora en los pagos, se aplicará el 2% de interés mensual y si la mora persistiera por más de 60 días, CEPA se reserva el derecho de hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento del Contrato ya relacionada.
4. Independientemente del canon de arrendamiento, TACA International Airlines S.A., será responsable de pagar los costos de adecuación del espacio y equipamiento, suministro de energía eléctrica y uso de red, agua potable, aguas negras y disposición final de los desechos sólidos, instalación de telefonía interna, externa e Internet, en caso de ser suministrada por el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.
5. TACA International Airlines S.A., deberá adecuarse a las políticas de diseño y estética de locales y espacios comerciales del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.

Se incorporará al contrato la cláusula Desarrollo de Proyectos Constructivos o Implementación de Políticas Comerciales, la cual establece “la CEPA podrá dar por terminado unilateralmente o modificar el Contrato en cualesquiera que sean los siguientes casos: en caso que el Aeropuerto, durante la vigencia del presente contrato, desarrolle proyectos constructivos que mejoren su operatividad o por la implementación de políticas comerciales autorizadas por la Junta Directiva de CEPA, o cualquier otro proyecto que afecte el área o espacio objeto del presente. Para tales efectos, CEPA notificará por escrito con treinta días de anticipación sobre la terminación del contrato, o la decisión de reubicar su espacio con la misma área; el cual será aprobado por CEPA.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes y razones citadas, ACUERDA:

- 1° Autorizar suscribir un contrato de arrendamiento con la sociedad TACA International Airlines, S.A., por un espacio de 110 m<sup>2</sup>, identificado como C-58, que será utilizado para bodega de almacenaje de carga, ubicado en el sector poniente del Edificio Terminal de Carga

del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, para el período comprendido del 1 de diciembre de 2015 al 30 de noviembre de 2018, bajo las siguientes condiciones comerciales:

<b>N°</b>	<b>Ubicación</b>	<b>Área (M<sup>2</sup>)</b>	<b>Canon Arrendamiento Mensual (M<sup>2</sup> más IVA)</b>	<b>Renta Mínima Mensual (más IVA)</b>	<b>Plazo (Años)</b>
C-58	Sector Poniente Terminal de Carga	110.00	US \$5.00	US \$550.00	3

- 2° Requerir a la sociedad TACA International Airlines, S.A., presentar de forma independiente a la firma del Contrato de Arrendamiento, la Garantía de Cumplimiento del mismo por US \$2,000.00 o en su defecto un cheque certificado a nombre de CEPA por igual valor, para responder por todas y cada una de las obligaciones emanadas del contrato que suscriba; garantía que deberá estar vigente durante el plazo contractual más noventa días adicionales a dicho plazo; así también deberá presentar Certificado de Póliza de Seguro Mundial, vigente por el plazo contractual, es decir del 1 de diciembre de 2015 al 30 de noviembre de 2018.
- 3° Si en el lapso de 30 días, contados a partir del día siguiente de haber recibido la notificación del acuerdo que Junta Directiva emita al respecto, la sociedad TACA International Airlines S.A., no ha formalizado el contrato respectivo, éste quedará sin efecto automáticamente.
- 4° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el contrato correspondiente.
- 5° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo

GERENCIA GENERAL  
UACI

GERENCIA LEGAL

LP - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para declarar desierta la Licitación Pública CEPA LP-01/2016, “Servicios de Telefonía Fija y Móvil para la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) y FENADESAL, para el Año 2016”, por no cumplir los dos ofertantes con lo requerido en el Plan de Oferta Económica de las Bases de Licitación, lo cual no es subsanable.

=====

**CUARTO:**

**I. ANTECEDENTES**

Mediante el Punto Noveno del Acta número 2749, de fecha 7 de octubre de 2015, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Pública CEPA LP-01/2016, “Servicios de Telefonía Fija y Móvil para la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) y FENADESAL, para el Año 2016”, y aprobó las Bases de Licitación correspondientes.

La publicación para participar en la referida Licitación, fue realizada el día 9 de octubre de 2015, mediante dos periódicos de circulación nacional (La Prensa Gráfica y El Diario de Hoy), así como por medio de las páginas Web de “COMPRASAL” y “CEPA”, descargando Bases e inscribiéndose por COMPRASAL, las siguientes sociedades:

1. Telecomoda, S.A. de C.V.
2. Telefónica Multiservicios, S.A. de C.V.

La asignación presupuestaria, para este proceso es de US \$147,254.04, sin incluir IVA.

La recepción y apertura de ofertas, se realizó el día 27 de octubre de 2015, recibándose ofertas de las siguientes sociedades:

<b>Participante</b>	<b>Monto Oferta Económica US \$ sin incluir IVA</b>
Telecomoda, S.A. de C.V.	68,510.40
Telefónica Multiservicios, S.A. de C.V.	75,998.04

**II. OBJETIVO**

Declarar desierta la Licitación Pública CEPA LP-01/2016, “Servicios de Telefonía Fija y Móvil para la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) y FENADESAL, para el Año 2016”, por no cumplir los dos ofertantes con lo requerido en el Plan de Oferta Económica de las Bases de Licitación, lo cual no es subsanable.

**III. CONTENIDO DEL PUNTO**

La Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), procedió a la evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo a los requerimientos establecidos en las respectivas Bases de Licitación, dando como resultado lo siguiente:

La CEO verificó las Garantías de Mantenimiento de Ofertas, las cuales cumplen con el monto y plazo requerido en el numeral 9, de la Sección I, de las Bases de Licitación, de acuerdo al Acta de fecha 28 de octubre de 2015, procediéndose a la evaluación de sus ofertas.

### Evaluación Legal

Al verificar la documentación requerida en el numeral 10.1.1, de la Sección I, de las Bases de Licitación y la legalidad de la documentación financiera requerida en el numeral 10.1.2, de la misma Sección, se determina que las Sociedades Telecomoda, S.A. de C.V. y Telefónica Multiservicios, S.A. de C.V., cumplen con los requerimientos legales, por lo que sus ofertas son elegibles para que sean evaluadas financieramente.

### Evaluación Financiera

Se procedió a evaluar financieramente, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.1, de la Sección II, de las Bases de Licitación, resultando que la sociedad ofertante, cumple con la presentación de los documentos requeridos en el numeral 10.1.2, de la Sección I, de dichas Bases, y requerimientos mínimos, de acuerdo a lo siguiente:

ÍNDICE	FÓRMULA	REQUERIMIENTO MÍNIMO
ÍNDICE DE SOLVENCIA	$IS = AC / PC$	$\geq 0.90$
CAPITAL DE TRABAJO	$CT = AC - PC$	$\geq 5\%$ DEL MONTO OFERTADO
ENDEUDAMIENTO GENERAL	$D = PT/AT$	$\leq 80\%$
EVALUACIÓN		CUMPLE

ÍNDICE	FÓRMULA	TELEFÓNICA MULTISERVICIOS, S.A. DE CV.	TELECOMODA, S.A. DE CV.
ÍNDICE DE SOLVENCIA	ACTIVO CIRCULANTE	2,816,765.48	2,573,501.92
	PASIVO CIRCULANTE	27,843.06	1,121,389.33
	<b>RESULTADO</b>	<b>101.17</b>	<b>2.29</b>
	<b>PUNTAJE MÍNIMO</b>	<b>0.9</b>	<b>0.9</b>
	<b>EVALUACIÓN</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>
CAPITAL DE TRABAJO	ACTIVO CIRCULANTE	2,816,765.48	2,573,501.92
	PASIVO CIRCULANTE	27,843.06	1,121,389.33
	RESULTADO	2,788,922.42	1,452,112.59
	<b>OFERTA ECONÓMICA</b>	<b>75,998.04</b>	<b>68,510.40</b>
	<b>% DE CT/OFERTA E</b>	<b>3669.73%</b>	<b>2119.55%</b>
	<b>MÍNIMO PARA PASAR</b>	<b>5%</b>	<b>5%</b>
	<b>EVALUACIÓN</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO GENERAL	PASIVOS TOTALES	27,843.06	58,010,797.82
	ACTIVOS TOTALES	2,841,959.98	158,976,145.01
	<b>RESULTADO</b>	<b>1.0%</b>	<b>36.5%</b>
	<b>PUNTAJE MÁXIMO</b>	<b>80%</b>	<b>80%</b>
	<b>EVALUACIÓN</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>
<b>EVALUACIÓN GENERAL</b>		<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>

Por lo anterior, los ofertantes cumplen con los requerimientos mínimos financieros, por lo que sus ofertas son elegibles para que sean evaluadas técnicamente.

### Evaluación Técnica

Se procedió a evaluar técnicamente las ofertas presentadas por las sociedades Telecomoda, S.A. de C.V. y Telefónica Multiservicios, S.A. de C.V., de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2, de la Sección II, de las Bases de Licitación, verificando que cumplen con lo requerido en el numeral 10.1.3, de la Sección I, de dichas Bases, literales a) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS y b) CARTA COMPROMISO.

No	Descripción	Puntaje	TELEFÓNICA MULTISERVICIOS, S.A. de C.V.	Nº DE PÁGINA DE LA OFERTA DONDE SE ENCUENTRA LA INFORMACIÓN	TELECOMODA, S.A. de C.V.	Nº DE PÁGINA DE LA OFERTA DONDE SE ENCUENTRA LA INFORMACIÓN
<b>1</b>	<b>OBLIGATORIEDAD</b>					
1.1	Presenta Carta Compromiso de las Especificaciones de "CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO".	Cumple/No Cumple	Cumple	Página 113 Numeración Telefónica	Cumple	Página 101 Numeración TELECOMODA
<b>2</b>	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS "EVALUADAS POR PUNTAJE"</b>					
2.1	El ofertante deberá ofrecer redundancia en el medio de instalación (fibra óptica, cobre, otros). [EVALUADO POR PUNTAJE] <3.10>	10	10	Página 115 Numeración Telefónica	0	Página 094 Numeración TELECOMODA
2.2	El ofertante deberá comprometerse a proporcionar una herramienta de software de administración para el administrador de telefonía que designará la Comisión, incluyendo la capacitación respectiva. Dicha herramienta, deberá tener funcionalidades de configuración de un usuario móvil. Se requiere, que dicha herramienta, cuente con acceso a través de la Web y debe considerarse como mínimo, las siguientes funciones: [EVALUADO POR PUNTAJE] <4.14> a) Control de destinos (red privada de voz, nacional, internacional y celular). b) Control de marcación por franjas de horario. c) Permitir configuración de numeración abreviada (Si aplica). d) Configuración de umbrales de minutos (por rango de minutos por cada línea o DID) e) Emisión de reportes y consultas.  Cada funcionalidad mostrada en los literales tendrá valor de un (1) punto durante la evaluación, por lo que en la oferta se debe detallar si las incluye.	5	5	Páginas 119 y 120 Numeración Telefónica	5	Páginas 097, 115-116 Numeración TELECOMODA

## Continuación Punto IV

4c

No	Descripción	Puntaje	TELEFÓNICA MULTISERVICIOS, S.A. de C.V.	Nº DE PÁGINA DE LA OFERTA DONDE SE ENCUENTRA LA INFORMACIÓN	TELECOMODA, S.A. de C.V.	Nº DE PÁGINA DE LA OFERTA DONDE SE ENCuentra LA INFORMACIÓN
2.3	El ofertante deberá comprometerse, a que, en caso de fallas o necesidades de reparación de equipos celulares, atenderá en tiempos cortos el llamado de la Comisión, para recoger el aparato dañado, considerando un tiempo máximo de 24 horas normales desde el aviso de parte de CEPA. [EVALUADO POR PUNTAJE]<4.15>	5	5	Página 120 Numeración Telefónica	5	Páginas 97 y 114 Numeración TELECOMODA
2.4	El ofertante deberá comprometerse, a que proporcionará el servicio de reparación de los equipos móviles y que no excederá de cinco (5) días hábiles, esperando que se priorice el servicio para las empresas distantes (Aeropuertos y Puertos) de la Comisión. El ofertante deberá comprometerse a que este servicio no tendrá costos para CEPA. [EVALUADO POR PUNTAJE]<4.16>	5	5	Página 120 Numeración Telefónica	5	Páginas 97 y 114 Numeración TELECOMODA
2.5	El ofertante debe comprometerse a proporcionar seguro para todos los dispositivos ofertados, a cumplir que el seguro ofrecido, para los teléfonos móviles debe tener cobertura en los siguientes casos: robo o asalto, con o sin violencia, hurto simple o extravío, riesgos catastróficos, terminales con diagnóstico irreparable, daño parcial o total en caso de accidente. [EVALUADO POR PUNTAJE]<4.17>	5	5	Página 120 Numeración Telefónica	5	Páginas 97 y 114 -115 Numeración TELECOMODA
2.6	El ofertante deberá proporcionar tabla de deducibles que aplicaría en el seguro, para las líneas móviles considerando un mínimo de tres eventos y ninguno de los eventos deberá sobrepasar el 90%. [EVALUADO POR PUNTAJE]<4.18>	5	5	Página 120 Numeración Telefónica	5	Páginas 98 y 115 Numeración TELECOMODA
2.7	CEPA requiere la funcionalidad "corte de servicio de llamadas", por lo que el ofertante deberá comprometerse que al consumir la cantidad total de minutos asignada en cada dispositivo móvil, se le corte el servicio de llamadas, el cual solo podría activarse o modificar mediante el software de administración que se proporcione. A la vez, al existir cambio de mes durante el año, se debería de activar en forma automática o a través del software de administración, aquellos dispositivos que fueron bloqueados durante el mes que finalizó. [EVALUADO POR PUNTAJE]<4.19>	5	5	Página 120 Numeración Telefónica	5	Página 98 Numeración TELECOMODA

Continuación Punto IV

4d

No	Descripción	Puntaje	TELEFÓNICA MULTISERVICIOS, S.A. de C.V.	Nº DE PÁGINA DE LA OFERTA DONDE SE ENCUENTRA LA INFORMACIÓN	TELECOMODA, S.A. de C.V.	Nº DE PÁGINA DE LA OFERTA DONDE SE ENCUENTRA LA INFORMACIÓN
2.8	El ofertante deberá comprometerse, a que después de suscribir el contrato correspondiente, si resultara adjudicado, proporcionará: a) procedimiento de atención de garantías y reparaciones b) procedimiento para gestionar reclamos por seguros, y c) el procedimiento y los contactos de los ejecutivos de cuenta y NOC que atenderán a CEPA durante la vigencia del contrato. [EVALUADO POR PUNTAJE] <4.20>	5	5	Página 120 Numeración Telefónica	5	Página 98 Numeración TELECOMODA
2.9	CEPA requiere la funcionalidad de "alertas" o "alarmas", considerando que a cada dispositivo móvil, se le asignará una cantidad específica de minutos mensuales de consumo, el ofertante deberá comprometerse a proporcionar la funcionalidad de envío de "alertas" o "alarmas" al llegar al 80% y al 100% de la cantidad de minutos asignados a cada equipo en el mes. Estas "alertas" podrán ser mediante correo electrónico o mediante mensaje SMS, que deberá estar dirigido al usuario del dispositivo móvil y al administrador de los servicios de telefonía por parte de CEPA. [EVALUADO POR PUNTAJE] <4.21>	5	5	Páginas 120 y 121 Numeración Telefónica	5	Página 98 Numeración TELECOMODA
2.10	CEPA requiere que el administrador del software, de administración de telefonía que se proporcione, pueda solicitar y/o efectuar en dicho software, configuraciones de bloqueo automático en los aparatos celulares para las siguientes modalidades: a) Por cantidad de minutos consumidos a números fuera del grupo. b) Por montos específicos y/o números específicos. c) Bloqueo a llamadas celulares, internacionales y números fijos. d) Bloqueo del identificador de llamadas si fuese necesario. e) Notificaciones de alarmas de consumo vía SMS y correo electrónico.  El ofertante deberá detallar las modalidades de bloqueo automático que contiene el software que ofrece proporcionar, y deberá comprometerse a que dichos servicios, no tendrán ningún costo para la Comisión. [EVALUADO POR PUNTAJE] <4.22>  Cada funcionalidad mostrada en los literales, tendrá valor de un (1) punto en la evaluación.	5	5	Página 121 Numeración Telefónica	5	Página 98 Numeración TELECOMODA

No	Descripción	Puntaje	TELEFÓNICA MULTISERVICIOS, S.A. de C.V.	Nº DE PÁGINA DE LA OFERTA DONDE SE ENCUENTRA LA INFORMACIÓN	TELECOMODA, S.A. de C.V.	Nº DE PÁGINA DE LA OFERTA DONDE SE ENCUENTRA LA INFORMACIÓN
2.11	<p>CEPA requiere asegurarse de contar con una comunicación fluida y sin interrupciones en sus servicios de telefonía fija y móvil, por lo que necesita conocer y evaluar la infraestructura tecnológica que los ofertantes poseen, conociendo la cantidad de centrales telefónicas que poseen y la cantidad de E1's con que cuentan dentro de ellas, para enlazar las llamadas de líneas fijas y móviles, y así evitar llamadas no completadas o llamadas que parecen estar ocupadas, cuando en realidad se debe a falta de E1's, que permitan enlazarlas, para lo cual los ofertantes deberán completar la siguiente tabla: [EVALUADO POR PUNTAJE]&lt;4.23&gt;</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Centrales Matrices Independientes o Principales</li> <li>- Centrales Remotas (que se conectan a las matrices principales)</li> <li>- Centrales Menores (que se ubican en pueblos y/o colonias)</li> <li>- E1's Instalados en Centrales para Líneas Fijas</li> <li>- E1's Instalados en Centrales de Líneas Celulares</li> </ul> <p>En el siguiente apartado se detalla la forma que será evaluado:</p>	15	0.375	Página 121 Numeración Telefónica	15	Página 099 Numeración TELECOMODA
2.12	<p>El ofertante deberá afirmar su disposición de suscribir un acuerdo de nivel de servicio, en cuya descripción se afirmará que se respetarán los términos de referencia de la presente licitación, y se establecerán las reglas de penalización que se aplicarán ante la falta del suministro del servicio por causas no justificadas. En el Anexo 02, se muestra el modelo de acuerdo de nivel de servicio que se suscribirá, pero CEPA estará en disposición de mejorarlo en conjunto con el proveedor que resultase adjudicado. [EVALUADO POR PUNTAJE] &lt;4.24&gt;</p>	10	10	Página 121 Numeración Telefónica	10	Página 099 Numeración TELECOMODA
2.13	<p>El ofertante deberá presentar las tarifas por minuto por llamadas internacionales realizadas desde los Enlaces Digitales E'1 y líneas móviles, de acuerdo al modelo de plan de oferta económica que se muestra en el Anexo 03. [EVALUADO POR PUNTAJE] &lt;5.1&gt;</p>	5	5	Página 122 Numeración Telefónica. Sobre 2 paginas 005-010	5	Página 100 Numeración TELECOMODA y paginas 127-139 Oferta Económica
2.14	<p>El ofertante deberá presentar las tarifas por minuto que aplicaría, para el servicio de Roaming de Voz en las líneas móviles, cuando se le haya solicitado, de acuerdo al modelo de plan de oferta económica que se muestra en el Anexo 03. [EVALUADO POR PUNTAJE] &lt;5.2&gt;</p>	5	5	Páginas 122 y 136 Numeración Telefónica. Sobre 2 paginas 011-012	5	Página 100 Numeración TELECOMODA y paginas 127-139 Oferta Económica

## Continuación Punto IV

4f

2.15	El ofertante deberá especificar, que si llegase a resultar adjudicado, que estará de acuerdo en renovar por igual o menor período el contrato de los servicios de telefonía fija y móvil, respetando las cláusulas y tarifas del contrato original. [EVALUADO POR PUNTAJE] <6.1>	5	5	Página 122 Numeración Telefónica	5	Página 100 Numeración TELECOMODA
2.16	El ofertante deberá especificar, que si llegase a resultar adjudicado, se compromete a sustituir los dispositivos celulares sin costo adicional para la CEPA, si se llegase a renovar el contrato, respetando que las unidades sean siempre las más novedosas del mercado. [EVALUADO POR PUNTAJE] <6.2>	5	5	Página 122 Numeración Telefónica	5	Página 100 Numeración TELECOMODA
<b>TOTAL</b>			<b>85.375</b>		<b>90</b>	

**Método de Cálculo para el numeral 2.11 del cuadro anterior**

- Cada "Elemento de infraestructura", tiene un valor de 3 puntos.
- Se calcula el valor del "Factor" aplicando la fórmula: (Cantidad de la Oferta Evaluada/Cantidad Más Alta de las Ofertas )
- Para obtener el "Resultado" se multiplica el "Factor" por el "Puntaje a Obtener", en cada "Elemento de Infraestructura".
- Se sumaría el "Resultado" y se redondea a dos decimales, obteniendo así el "Puntaje Asignado a la Especificación".

Elementos de Infraestructura a Evaluar	Detallados por Ofertantes		Puntaje a Obtener	Factor		Resultado	
	TELEFÓNICA	TELECOMODA		TELEFÓNICA	TELECOMODA	TELEFÓNICA	TELECOMODA
Centrales Matrices Independientes o Principales	2	16	3	0.125	1	0.375	3
Centrales Remotas (que se conectan a las matrices principales)	0	180	3	0	1	0	3
Centrales Menores (que se ubican en pueblos y/o colonias)	0	406	3	0	1	0	3
EIs instalados en centrales para líneas fijas	0	11247	3	0	1	0	3
EIs instalados en centrales para líneas celulares	0	350	3	0	1	0	3
<b>Puntos Máximos a Obtener:</b>			<b>15</b>	<b>Puntos Obtenidos:</b>		0.375	15
<b>Puntaje Asignado a la Especificación</b>			<b>15</b>				

Nota: El resultado de las columnas de "resultado", se trasladó al numeral 2.11 del cuadro de la evaluación técnica.

Por lo anterior, de acuerdo al numeral 2.2, "Evaluación Técnica" de la Sección II, de las Bases de Licitación, las sociedades Telecomoda, S.A. de C.V. y Telefónica Multiservicios, S.A. de C.V., cumplen con los requerimientos técnicos y obtuvieron un puntaje superior a los 80 puntos requeridos para la evaluación técnica por puntaje, por lo que procede sean evaluadas económicamente.

### **Evaluación Económica**

Se procedió conforme al numeral 2.3, “Evaluación Económica” de la Sección II, de las Bases de Licitación, a evaluar la oferta económica de las sociedades: Telecomoda, S.A. de C.V. y Telefónica Multiservicios, S.A. de C.V., se verificó que ambas sociedades cumplen con la presentación e información de la Carta Oferta Económica; en cuanto a lo requerido al Plan de Oferta Económica, no cumplen con la información contenida en el modelo proporcionado en el Anexo 9, de dichas Bases, según el siguiente detalle:

#### **TELECOMODA, S.A. DE C.V.**

1. En relación a los cargos básicos mensuales, ofertan el Cargo por bolsa de 42,250 minutos mensuales, siendo el requerimiento de las Bases de 45,000 minutos mensuales
2. En cuanto al “Cargo por Integración de Red de Celulares” ofertan la cantidad de 275, y el requerimiento es de 300
3. En cuanto al “Cargo por Plan Nacional de Datos 10 GB, ofertan la cantidad de 121, y el requerimiento es de 82
4. No detallan el Cargo por Plan de Datos Nacional de 4 GB (68 Dispositivos), Cargo por Plan de Datos ilimitado mundial (3 Dispositivos), ni las Tarifas por Tráfico fuera de la Red Interna (Fija y Móvil) de CEPA por minutos, ni las Tarifas de Servicios Suplementarios en Telefonía Móvil por minuto o mensaje, ni las Llamadas Internacionales desde Telefonía Móvil estando en El Salvador, por minuto.

#### **TELEFÓNICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V.**

1. En relación a las Llamadas Internacionales desde telefonía fija para los Países de Centroamérica, no ofertan Costa Rica, siendo requerido ese país en el Anexo 9 de las Bases de Licitación.
2. En cuanto al “Cargo por Plan de Datos Nacional de 10 GB, ofertan 79 dispositivos, siendo lo requerido 82 dispositivos.
3. Con relación a la “Tarifa Reducida”, ofertan Móvil a Fijo (Mismo Operador fuera de la red CEPA), siendo lo requerido Móvil a Móvil.
4. Con relación a las Llamadas Internacionales desde Telefonía Móvil estando en El Salvador, para los países de Centroamérica, no ofertan Costa Rica, siendo requerido ese país en el Anexo 9 de las Bases de Licitación.
5. Con relación a las Tarifas de Roaming de Datos y SMS internacional, para los países de Centroamérica, no ofertan Costa Rica, siendo requerido ese país en las Bases de Licitación.

El numeral 12, de la Sección I, de las Bases de Licitación, establece en su primer párrafo que “Toda la documentación Legal, Financiera y Técnica, incluyendo su omisión, es subsanable, Exceptuando la no presentación de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, y la Documentación y no presentación de la Oferta Económica (Carta y Plan de Oferta Económica).”

Por lo anterior, al no cumplir con los requerimientos de los numerales 10.2.1, de la Sección I, 2.3.1 de la Sección II y Anexo 9 de las Bases de Licitación, se copia literal lo indicado en dichos numerales:

**Numeral 10.2.1, de la Sección I: “DOCUMENTOS DE LA OFERTA ECONÓMICA**

- a) *La Carta Oferta Económica deberá elaborarse con la información contenida en el modelo proporcionado en el Anexo 8, en la cual se especificará el monto total de la oferta, US \$\_\_\_\_\_.*
- b) *Plan de Oferta, deberá elaborarse con la información contenida en el modelo proporcionado en el según Anexo 9.”*

**Numeral 2.3.1, de la Sección II:** *“La Carta Oferta Económica y el Plan de Oferta deberán presentarse, con la información contenida en el modelo proporcionado en estas Bases (Anexo 8 y 9).”*

Los miembros que integran la CEO recomiendan declarar desierta la Licitación Pública CEPA LP-01/2016, “Servicios de Telefonía Fija y Móvil para la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) y FENADESAL, para el Año 2016”.

**IV. MARCO NORMATIVO**

De acuerdo a lo establecido en los artículos 17, 18, y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; artículo 56 de su Reglamento y en los numerales 3 y 4 de la Sección II, de las Bases de Licitación.

**V. RECOMENDACIÓN**

Por lo anterior, la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), recomienda a Junta Directiva declarar desierta la Licitación Pública CEPA LP-01/2016, “Servicios de Telefonía Fija y Móvil para la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) y FENADESAL, para el Año 2016”, por no cumplir los dos ofertantes con lo requerido en el Plan de Oferta Económica de las Bases de Licitación, lo cual no es subsanable.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1º. Declarar desierta la Licitación Pública CEPA LP-01/2016, “Servicios de Telefonía Fija y Móvil para la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) y FENADESAL, para el Año 2016”, por no cumplir los dos ofertantes con lo requerido en el Plan de Oferta Económica de las Bases, lo cual no es subsanable.
- 2º. Autorizar a la UACI, promover un nuevo proceso de conformidad con la LACAP.
- 3º. Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo

**QUINTO:**

Información Reservada, contenido de acuerdo al numeral 2, del Índice.

Art. 19, Literal h, la que pueda generar una ventaja indebida a una persona en perjuicio de un tercero

**SEXTO:**

Información Confidencial, contenido de acuerdo al numeral 4, del Índice.

Art. 24 lit. a) LAIP, Art. 11 lit. a) Ley CEPA, Art. 3 lit. a) Reg. Ley CEPA.

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las dieciocho horas con treinta minutos de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario de la Junta Directiva”.